



| | | |
|---|------------------|--|
| DECRETO No. 239 FECHA: 24 SEP 2018 | Código: F-AM-018 | |
| | Versión: 01 | |
| | Página 1 de 4 | |

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL QUE RIGE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

EL ALCALDE (E) DE SABANETA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 027 del 27 de diciembre de 2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.021 del 07 de diciembre de 2017, Decreto N° 236 del 21 de septiembre de 2018 "Por el cual se hace un encargo de funciones", y

CONSIDERANDO


1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 027 de 2017 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que mediante Acuerdo Municipal No. 021 del 07 de diciembre de 2017 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018.
5. Que en los artículos 67 y 102 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.
6. Que mediante Decreto Municipal No. 303 de 2017 se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2018, incluyendo anexo en el que se desagregaron los recursos para Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Pública.
7. Que en el artículo 104 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017 se establece que los ajustes al anexo de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversiones aprobados por el Concejo Municipal, se harán mediante acto



| | | |
|---------------------------|------------------|--|
| DECRETO No. 239 | Código: F-AM-018 | |
| | Versión: 01 | |
| | Página 2 de 4 | |
| FECHA: 24 SEP 2018 | | |

8. Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, realizó seguimiento al cumplimiento de cada uno de los indicadores de producto del Plan de Desarrollo 2016 – 2019 “Sabaneta de Todos”, a cargo de la dependencia y a la ejecución presupuestal que respalda su evolución.
9. Que con base en el seguimiento realizado, se identifican algunos indicadores que presentan cumplimiento del 100% y otros retrasados que requieren asignación de recursos para avanzar en la meta esperada para la vigencia.
10. Que con el propósito de cumplir los indicadores del Plan de Desarrollo 2016 – 2019 a cargo de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, el Señor Alcalde (E) le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto mediante comunicado con radicado No. 2018009471 del 24 de septiembre de 2018 elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA.
11. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 37 del Acuerdo Municipal No. 021 del 07 de diciembre del 2017, que en su tenor literal establece: ***Visto Favorable del Banco de Proyectos. Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial.***
12. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 05 de enero de 2018 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, efectúe las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
13. Que conforme a lo establecido en el artículo 133 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017, para efectuar los traslados presupuestales la Líder del Programa Presupuesto expidió certificado de Disponibilidad de Apropiaciones para Traslado Presupuestal, según consta en certificado con radicado No. 2018009489 del 24 de septiembre de 2018.
14. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2018 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Sabaneta 2017-2026, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que no tiene costo fiscal por corresponder a una modificación al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la Administración Central.



| | | |
|---|-------------------------|---|
| DECRETO No. 239 FECHA: 24 SEP 2018 | Código: F-AM-018 |  |
| | Versión: 01 | |
| | Página 3 de 4 | |

a la fecha sobre los mismos el Municipio de Sabaneta no ha contraído obligación o compromiso alguno, se considera pertinente disponer de los recursos para trasladarlos.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal (E).

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Efectuar la siguiente modificación al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la Administración Central que rige para la vigencia fiscal de 2018:

CONTRACRÉDITOS

| | | | |
|--------------------|----------------|--|---------------------|
| Secretaria | 07 | SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL | |
| Dependencia | 01 | Despacho del Secretario de Planeación | |
| Objeto | 2 | INVERSIÓN | |
| Clase | 1 | GASTOS DE INVERSIÓN | |
| EJE | 2 | NIVEL DE VIDA –ÉNFASIS EN EMPLEO | |
| Sector | 08 | AGROPECUARIO | |
| Programa | 2,4 | Desarrollo agropecuario para todos | |
| SubPrograma | 2.4.1 | Plane.fortalecimiento institucional para el sector agropecuario | |
| Proyecto | 2016046 | Fortalecimiento de instancias de participación agropecuaria | |
| Artículo | 543100 | Funcio.Consejo Municipal de Desarrollo Rural ICLD | \$13.740.000 |
| | | INVERSIÓN | 13.740.000 |
| | | Despacho del Secretario de Planeación | 13.740.000 |
| Dependencia | 03 | Presupuesto Participativo | |
| Objeto | 2 | INVERSIÓN | |
| Clase | 1 | GASTOS DE INVERSIÓN | |
| EJE | 4 | RELACIONES DE VIDA - ÉNFASIS EN ENTENDIMIENTO | |
| Sector | 16 | DESARROLLO COMUNITARIO | |
| Programa | 4,3 | Partipación ciudadana para todos | |
| SubPrograma | 4.3.1 | Plane.fortalecimiento institucional en Participación Ciudadana | |
| Proyecto | 2018097 | Implementación de proyectos de Presupuesto Participativo | |
| Artículo | 702100 | Impleme.proyec.presupuesto participativo ICLD | 8.586.000 |
| | | INVERSIÓN | 8.586.000 |
| | | Presupuesto Participativo | 8.586.000 |
| | | SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DLLO TERRITOR | 22.326.000 |
| | | TOTAL DECRETO | \$22.326.000 |

ARTÍCULO 2. Con base en los contra créditos de que trata el artículo anterior, asígnese los siguientes créditos en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2018:

CRÉDITOS

| | | |
|--------------------|------------|--|
| Secretaria | 07 | SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL |
| Dependencia | 01 | Despacho del Secretario de Planeación |
| Objeto | 2 | INVERSIÓN |
| Clase | 1 | GASTOS DE INVERSIÓN |
| EJE | 2 | NIVEL DE VIDA –ÉNFASIS EN EMPLEO |
| Sector | 13 | PROMOCIÓN DEL DESARROLLO |
| Programa | 2,5 | Competitividad y Desarrollo para todos |



| | | |
|---------------------------|------------------|--|
| DECRETO No. 239 | Código: F-AM-018 | |
| | Versión: 01 | |
| FECHA: 24 SEP 2018 | Página 4 de 4 | |

| | | | |
|-------------|---------|---|--------------|
| Dependencia | 03 | Despacho del Secretario de Planeación | 13.740.000 |
| Objeto | 2 | Presupuesto Participativo | |
| Clase | 1 | INVERSIÓN | |
| EJE | 4 | GASTOS DE INVERSIÓN | |
| Sector | 17 | RELACIONES DE VIDA - ÉNFASIS EN ENTENDIMIENTO | |
| Programa | 4,4 | FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL | |
| SubPrograma | 4.2.2 | Fortalecimiento institucional y gobernabilidad para todos | |
| Proyecto | 2016100 | Sistema Local de Planeación (SLP) | |
| Artículo | 716100 | Levant.implementación del Sistema Local de Planeación | |
| | | Fortalec.sistema de información estadística ICLD | 8.586.000 |
| | | INVERSIÓN | 8.586.000 |
| | | Presupuesto Participativo | 8.586.000 |
| | | SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DLLO TERRITOR | 22.326.000 |
| | | TOTAL DECRETO | \$22.326.000 |

ARTÍCULO 3. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabaneta a los,

24 SEP 2018

CÚMPLASE

Rb
RUBEN DARIO GARCÍA NOREÑA
 Alcalde Municipal (E)

Dennys
DENNYS YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ
 Secretaria de Hacienda

Camilo
CAMILO ALFONSO VERGARA GONZÁLEZ
 Secretario de Planeación y Dlllo.Territorial

Alba
Ortega

Daniela Morales
 Revisó: Daniela Morales Betancur
 Contratista de Apoyo- Presupuesto

Luz Estrella
 Verificó: Luz Estrella Carvajal Vargas
 Profesional Universitario (E)

Laura Cristina Bolaño
 Elaboró: Laura Cristina Bolaño Botero
 Contratista de Apoyo- Presupuesto



| | | |
|---|------------------|--|
| DECRETO No. 240 FECHA: 24 SEP 2018 | Código: F-AM-018 | |
| | Versión: 01 | |
| | Página 1 de 4 | |

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL QUE RIGE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

EL ALCALDE (E) DE SABANETA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 027 del 27 de diciembre de 2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.021 del 07 de diciembre de 2017, Decreto N° 236 del 21 de septiembre de 2018 "Por el cual se hace un encargo de funciones", y

CONSIDERANDO


1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 027 de 2017 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que mediante Acuerdo Municipal No. 021 del 07 de diciembre de 2017 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2018.
5. Que en los artículos 67 y 102 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.
6. Que mediante Decreto Municipal No. 303 de 2017 se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2018, incluyendo anexo en el que se desagregaron los recursos para Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Pública.
7. Que en el artículo 104 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017 se establece que los ajustes al anexo de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de



| | | |
|---------------------------|------------------|--|
| DECRETO No. 240 | Código: F-AM-018 | |
| | Versión: 01 | |
| | Página 2 de 4 | |
| FECHA: 24 SEP 2018 | | |

8. Que mediante Decreto Municipal No.007 de 2018, se incorporaron los recursos de existencias del Sistema General de Participaciones –SGP Remanentes por Prestación de Servicios y Calidad Educativa, montos que fueron determinados en el cuadro de fondos de los recursos no ejecutados durante la vigencia 2017, por la Secretaría de Educación y Cultura.
9. Que durante visita de funcionarios de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Sabaneta al Ministerio de Educación Nacional –MEN, se adquirió el compromiso de utilizar los recursos de Prestación de Servicios que fueron reportados como Remanentes en actividades relacionadas con la Calidad Educativa.
10. Que con el propósito de cumplir el compromiso estipulado con el MEN y atender necesidades de mantenimiento en las Instituciones Educativas, la Secretaría de Educación y Cultura requiere trasladar los recursos disponibles de SGP Calidad Educativa y SGP Remanentes.
11. Que para realizar los movimientos presupuestales requeridos, el Señor Alcalde le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto (E) mediante comunicado con radicado No. 2018009455 del 21 de septiembre de 2018 elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA.
12. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 37 del Acuerdo Municipal No. 021 del 07 de diciembre del 2017, que en su tenor literal establece: "**Visto Favorable del Banco de Proyectos. Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial.**"
13. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 05 de enero de 2018 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, efectúe las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
14. Que conforme a lo establecido en el artículo 133 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017, para efectuar los traslados presupuestales la Lider del Programa Presupuesto expidió certificado de Disponibilidad de Apropiaciones para Traslado Presupuestal, según consta en certificado con radicado No. 2018009491 del 24 de septiembre de 2018.
15. Que...



| | | |
|---|-------------------------|---|
| DECRETO No. 240 FECHA: 24 SEP 2018 | Código: F-AM-018 |  |
| | Versión: 01 | |
| | Página 3 de 4 | |

Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que no tiene costo fiscal por corresponder a una modificación al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la Administración Central.

16. Que teniendo en cuenta lo anterior, certificada la disponibilidad de los recursos por parte de la Líder de Programa de Presupuesto, y verificado que a la fecha sobre los mismos el Municipio de Sabaneta no ha contraído obligación o compromiso alguno, se considera pertinente disponer de los recursos para trasladarlos.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal (E).

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Efectuar la siguiente modificación al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la Administración Central que rige para la vigencia fiscal de 2018:

CONTRACRÉDITOS

| | | | |
|--------------------|----------------|---|----------------------|
| Secretaria | 10 | SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA | |
| Dependencia | 01 | Despacho del Secretario de Educación | |
| Objeto | 2 | INVERSIÓN | |
| Clase | 1 | GASTOS DE INVERSIÓN | |
| EJE | 1 | CONDICIONES DE VIDA -ÉNFASIS EN EDUCACIÓN | |
| Sector | 01 | EDUCACIÓN | |
| Programa | 1,1 | Educación para todos | |
| SubPrograma | 1.1.1 | Planeación y fortalecimiento institucional en Educación | |
| Proyecto | 2016001 | Fortalecimiento Institucional en educación | |
| Artículo | 986806 | Rema.Prest.Servicios SGP VIG.ANTERIORES EXIST. | \$13.032.967 |
| | | INVERSIÓN | 13.032.967 |
| | | Despacho del Secretario de Educación | 13.032.967 |
| Dependencia | 02 | Calidad Instituciones Educativas | |
| Objeto | 2 | INVERSIÓN | |
| Clase | 1 | GASTOS DE INVERSIÓN | |
| EJE | 1 | CONDICIONES DE VIDA -ÉNFASIS EN EDUCACIÓN | |
| Sector | 01 | EDUCACIÓN | |
| Programa | 1,1 | Educación para todos | |
| SubPrograma | 1.1.3 | Calidad y pertinencia educativa | |
| Proyecto | 2016005 | Fortalecimiento al sistema información tic en las IE | |
| Artículo | 429201 | Progr.TIC.Instituciones Educativas SGP CALIDAD 2018 | 47.919.732 |
| SubPrograma | 1.1.5 | Modern.adecuación y construc.de la infraestructura educativa | |
| Proyecto | 2016012 | Adecuación y mantenimiento de las IE | |
| Artículo | 4483201 | Mmto.I. E. (Energía) EXIST.SGP CALIDAD EDUC.2017 | 30.000.000 |
| Artículo | 910201 | Mmto.I. E. (Teléfono) SGP CALI.EDUCATIVA 2018 | 822.270 |
| Artículo | 911201 | Mmto.I. E. (Internet) SGP CALIDAD EDUCATIVA 2018 | 19.155.603 |
| | | INVERSIÓN | 97.897.605 |
| | | Calidad Instituciones Educativas | 97.897.605 |
| | | SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA | 110.930.572 |
| | | TOTAL DECRETO | \$110.930.572 |

ARTÍCULO 2. Con base en los contra créditos de que trata el artículo anterior,



| | | |
|---------------------------|------------------|--|
| DECRETO No. 240 | Código: F-AM-018 | |
| | Versión: 01 | |
| FECHA: 24 SEP 2018 | Página 4 de 4 | |

CRÉDITOS

| | | | |
|-------------|---------|--|----------------------|
| Secretaria | 10 | SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA | |
| Dependencia | 02 | Calidad Instituciones Educativas | |
| Objeto | 2 | INVERSIÓN | |
| Clase | 1 | GASTOS DE INVERSIÓN | |
| EJE | 1 | CONDICIONES DE VIDA -ÉNFASIS EN EDUCACIÓN | |
| Sector | 01 | EDUCACIÓN | |
| Programa | 1,1 | Educación para todos | |
| SubPrograma | 1.1.5 | Moder. adecuación y construc.de la infraestructura educativa | |
| Proyecto | 2016012 | Adecuación y mantenimiento de las IE | |
| Articulo | 4513201 | Mantenimiento Insti.Educativas SGP EDUC.CALIDAD | \$67.897.605 |
| Proyecto | 2016012 | Adecuación y mantenimiento de las IE | |
| Articulo | 4437201 | Mantenimiento a las IE EXIST. SGP EDU.CALIDAD | 30.000.000 |
| Articulo | 4437806 | Manten.IE REMANENTES SGP EDUC. EXIST. | 13.032.967 |
| | | INVERSIÓN | 110.930.572 |
| | | Calidad Instituciones Educativas | 110.930.572 |
| | | SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA | 110.930.572 |
| | | TOTAL DECRETO | \$110.930.572 |

ARTÍCULO 3. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabaneta a los,

24 SEP 2018

CÚMPLASE

RUBEN DARIO GARCÍA NOREÑA
 Alcalde Municipal (E)

DENNYS YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ
 Secretaria de Hacienda

CAMILO ALFONSO VERGARA GONZÁLEZ
 Secretario de Planeación y Dpto. Territorial

Daniela Morales B.
 Revisó: Daniela Morales Betancur
 Contratista de Apoyo- Presupuesto

Verificó: Luz Estella Carvajal Vargas
 Profesional Universitario (E)

Elaboró: Laura Cristina Bolaño Botero